

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2636 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de la Secretaría General de Infraestructuras sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y aprobación definitiva del "Estudio Informativo de la remodelación del sistema de transporte ferroviario de mercancías en el entorno de la ciudad de Madrid. Remodelación de la terminal de Vicálvaro y accesos viarios, y cuadruplicación de la vía de contorno".*

Con fecha 11 de enero de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo de la remodelación del sistema de transporte ferroviario de mercancías en el entorno de la ciudad de Madrid. Remodelación de la terminal de Vicálvaro y accesos viarios, y cuadruplicación de la vía de contorno", seleccionando como alternativas a desarrollar en los futuros proyectos constructivos: para la cuadruplicación, la Alternativa 2; para la terminal, la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo; para los accesos viarios la Alternativa 2 propuesta en el Estudio Informativo, modificada por el encaje realizado en el propio expediente de Información Pública y Audiencia para la conexión con la M-45.

Segundo: En los Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

2.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de mayo de 2017 (BOE n.º 119 de 19 de mayo de 2017).

2.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural el 7 de Agosto de 2014, así como las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fecha 12 de noviembre de 2015, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio.

2.3. Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se mantendrán contactos con los ayuntamientos afectados, la Comunidad de Madrid, la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, para coordinar con ellos las actuaciones que puedan afectar a infraestructuras de su titularidad y para concretar los aspectos que deban ser objeto de informe en fase de proyecto.

Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 2018.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A180002433-1